COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-146-2024

Santiago de Cali, 06 de marzo de 2024.

Señor(es):
INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT 900260915-3
VIVIANA PATRICIA CORTES ZORRILLA
C.C. 31.306.377 expedida en Cali (V)
Representante Legal
Cra 40ª 13c 59
Cali (V).

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.02-146-2024 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-003-2024.

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARNÉS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC".*

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- El contratista proporcionará la muestra física y/o digital del carné antes de su elaboración, y las oficinas de Registro Académico y Administración del Personal, brindarán la información necesaria para aprobación antes de su impresión.
- Las entregas de los carnés se harán de manera parcial y estas se acordarán con el supervisor del contrato.
- Esto estará sujeto a la aprobación del diseño por parte del supervisor, el cual una vez cuente con este visto bueno, tendrá un plazo de cinco días hábiles.
- La entrega de los carnés se hará en las instalaciones de la Universidad Antonio José Camacho, una vez sean acordadas las fechas y horas con el supervisor del contrato.

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	**CARNÉS PVC ORIGINAL:** impresión a color UNA CARA, con fotografía digital; la segunda cara en azul laminado transparente de 1.0 mil Tarjeta Calibre 30 tamaño 8,6 x 5.4cm. Los carnés administrativos y docentes deberán ir marcados con el nombre, apellido, documento de identificación, dependencia, tipo de sangre, foto y logo de la universidad; En el caso de los carnés de estudiantes y egresados deberán llevar el nombre, apellido, programa, documento de identificación, foto y logo de la universidad. Estos carnés deberán ir marcados al respaldo con la firma del rector de la UNIAJC.	Un	100
2	**CARNÉS DIGITAL:** a color UNA CARA, con fotografía digital; la segunda cara en azul. Los carnés administrativos y docentes deberán ir marcados con el nombre, apellido, documento de identificación, dependencia, tipo de sangre, foto y logo de la universidad; En el caso de los carnés de estudiantes y egresados deberán llevar el nombre, apellido, programa, documento de identificación, foto y logo de la universidad. Estos carnés deberán ir marcados al respaldo con la firma del rector de la UNIAJC.	Un	4.000

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Se requiere que el contratista cumpla con la entrega de cuatro mil cien (4.100) carnés, con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
b. El contratista proporcionará la muestra física y/o digital, según sea el caso, del carné antes de su elaboración, y las oficinas de Registro Académico y Administración del Personal, brindarán la información necesaria para aprobación antes de su impresión.
c. El CONTRATISTA deberá entregar los carnés dentro de los plazos pactados y en las instalaciones de la UNIAJC, sede principal.
d. En caso de que se encuentren errores en la información suministrada para la elaboración de los carnés, el contratista deberá realizar la corrección y entregarlos dentro de los plazos estipulados, y en las instalaciones de la UNIAJC, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
e. En caso de que la impresión de los carnés sea defectuosa el contratista deberá realizarla de nuevo y entregar los carnés dentro de los plazos estipulados y en las instalaciones de la UNIAJC, sede norte, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
f. Las fotos de los carnés deberán contar con alta resolución y calidad de imagen, por lo tanto, el contratista deberá realizarles fotoshop y en caso de que las fotos estén defectuosas deberán ser devueltas para hacer el respectivo cambio en los plazos estipulados en las instalaciones de la UNIAJC, sede norte, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
g. Las entregas de fotos y listados al contratista se harán de maneras parciales de acuerdo con la necesidad y cantidad que se requiera en el momento. Una vez entregados la información correspondiente a los carnés que se van a elaborar, el contratista los deberá entregar en un tiempo no mayor a 10 días.
h. El CONTRATISTA deberá escanear las fotos, y estas deberán ser recogidas de manera físicas en las instalaciones de la UNIAJC.
i. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato las inquietudes que se le presenten antes de la impresión de los carnés.
j. El contratista se compromete a conservar y proteger la información de los datos personales de acuerdo con la Ley 1581 del 2012-proteccion de datos personales.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.502.603.oo)**, con todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15731 de 2024 del rubro presupuestal No 212020100303 Impresos y Publicaciones.

FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el Anexo 1 de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, cancelará de la siguiente manera: La UNIAJC efectuará Pagos Parciales en un plazo de sesenta (60) días calendario con relación a la fecha de radicación de la factura y/o cuenta respectiva de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa suscripción del acta de recibo parcial a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de LILIANA MILENA SEPULVEDA MEEK, Directora Oficina Admisiones y Registro Académico, y/o quien haga sus veces.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. De cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyectó: Mariana Muñoz Montenegro – Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica.